Retos legales en relación a los animales domésticos

RAFAFI DIIFÑAS JURISTA

nte la pregunta "¿cuáles son los retos legales que la sociedad se debe plantear para la regulación de la tenencia de animales domésticos?" debemos en primer lugar definir qué entendemos por animales domésticos. Esta pregunta tan aparentemente fácil de contestar, sin embargo tiene matices en su respuesta.

Hay tres tipos de animales: El doméstico, el amansado y el fiero. El animal doméstico es aquel que naciendo en el entorno y compañía humanos nos acompaña toda su vida como compañía. El cimarrón no deja de ser un animal doméstico que ha escapado al control de su dueño Por contraposición el fiero es el animal que nace en la naturaleza y carece de dueño. Hay sin embargo otro estado intermedio, y no pensemos en el cimarrón. El amansado ha hecho el recorrido contrario, de nacer fiero a convertirse en animal de compañía.

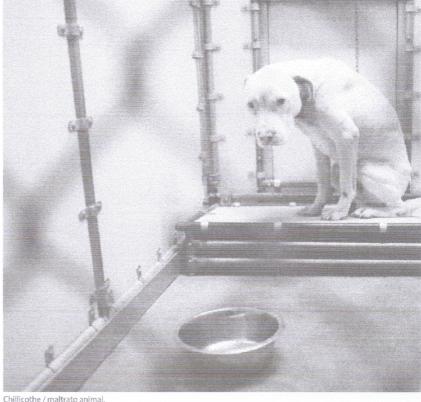
Evidentemente, el animal fiero queda fuera de una requlación del animal doméstico, que incluiría el doméstico (incluido el cimarrón) y el amansado.

Un primer reto: la Ley de Protección Animal

La regulación sobre los animales domésticos ha partido de la vetusta pero válida responsabilidad civil que se recogió en el decimonónico código civil llegando a un compendio de normativas europeas, estatales, autonómicas y municipales que convierten en un reto el conocimiento de la regulación sobre animales domésti-

Así, tenemos normativa estatal sobre perros, Ley de Protección Fauna y Flora, Real Decreto de Especies Invasoras, Ley de Tenencia de Animales Peligrosos,... junto con normativa autonómica absolutamente dispar entre sí, y a esto se suman las innumerables ordenanzas municipales.

Por lo tanto, el primer reto legal que tenemos es la consecución de una regulación estatal, una Ley de Protección Animal de aplicación en todo el Estado, que establezca unos mínimos para luchar de forma eficaz contra



los abusos a los animales y que armonice las regulaciones de ámbito territorial inferior.

Un segundo reto es la lucha contra el maltrato animal

Y para ello nos debemos valer de las últimas reformas del Código Penal que han tipificado como delito (artículo 337) el maltrato animal y recientemente como delito leve (artículo 337 Bis) el abandono en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad.

El Código Penal considera delito en su artículo 337 "el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud o sometiéndole a explotación sexual'

Esta definición incluye el término "injustificadamente". ¿Existe un maltrato justificado de un animal? Evidentemente no. La única y última justificación para un maltrato animal puede ser la legítima defensa frente a una agresión no provocada. En tal caso, la casuística es muy amplia y exige una respuesta para cada caso.

La inclusión de este término, "injustificadamente", sin duda está relacionada con un inciso en el propio artículo 337.4 del Código Penal cuando castiga a quien maltrate "en espectáculos no autorizados legalmente". Y es que el legislador tiene que hacer encaje de

bolillos para condenar el maltrato animal pero autorizarlo en espectáculos públicos. La presión de ciertos lobbies, no exclusivamente del sector taurino, ha conseguido que sea justificado por autorización legal un maltrato que fuera de ese ámbito es un delito.

Son más los grandes retos, como puede ser el uso de animales para la caza, el control de productos obtenidos con la experimentación con fines cosméticos (que está prohibida en la UE), así como importar ingredientes que hayan sido testados en animales, el tráfico de animales,... pero antes de afrontar esos grandes retos debemos empezar por nuestra





7º RASTRILLO EN BENEFICIO DE LOS ANIMALES

Próximo sábado 3 de octubre

Como cada año la asociación Perroland estará en la Plaza Txanaleta de IRUN, de 9h a 19h. Irun-Centro. En las proximidades de la estación de RENFE CONTACTO: 619 29 36 59

Queremos agradecer a todos los guipuzcoanos por los donativos recibidos y su estrecha colaboración: Eskerrik asko!:Gracias!



PERROLAND www.perroland.org